RESOLUCIÓN No. 1657 de 23/04/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. SED- CMA -004-2026

La Secretaria de Educación Departamental con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme al Decreto N° 087 del 05 de marzo de 2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 310 del 2021 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de Selección por Concurso de méritos Abierto No. **SED-CMA-004-2026,** proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentada por la Secretaria de Educación Departamental.

Que, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-5 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO;** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 302.033.706.62) M/CTE,** respaldados en la Disponibilidad Presupuestal No. 1226 DE 13/04/2026.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se tramito por el procedimiento de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** consagrado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de la **convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos** y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 09/04/2026 hasta el día 15/04/2026, a través del Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el

RESOLUCIÓN No. 1657 de 23/04/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. SED- CMA -004-2026

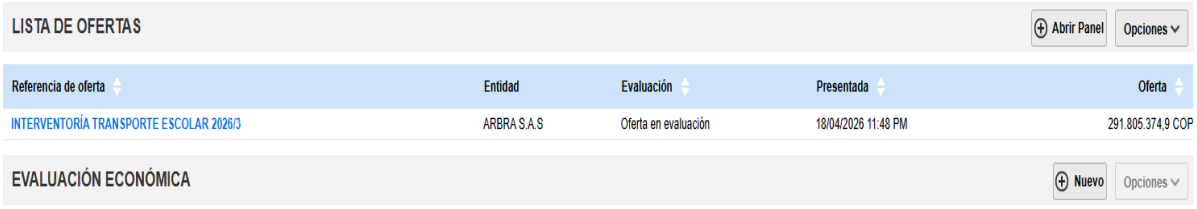
artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó durante un término de **cinco (5) días hábiles**.

Que por medio del Decreto No. 066 del 07 de abril de 2026 por medio de la cual se declaran administrativamente hábiles los sábados y domingos, 11, 12, 18, 19, 25, 26 del mes de abril de 2026. 2

Que, dentro del término de traslado establecido para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones que fueron debidamente contestadas en termino y oportunidad.

Que con fecha 15/04/2026 se realizó la **Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo** y se profirió la **Resolución No. 1534 del 15 de abril de 2026**, la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección y se conformó el comité de evaluación del proceso No. **SED-CMA-004-2026**, con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en **"INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-5 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en virtud del cumplimiento del cronograma establecido para la presentación de ofertas, se evidencio la siguiente presentación:



Que con calenda 20/04/2026, la entidad en virtud de los oferentes presentados procedió a revisar las propuestas de contenido técnico, jurídico y financiero, emitiendo informe de evaluación preliminar en el cual se concluye que el oferente se encuentra como **HABILITADOS**, sin embargo, se corre traslado de 3 días para su respectiva observación.

Que el día 23/04/2026 dentro del término de observaciones otorgado por la entidad para observar el informe de evaluación preliminar, no se recibió ninguna observación, por tanto, la entidad procedió a emitir el informe final y en conjunto del comité evaluador recomendó adjudicar el proceso.

RESOLUCIÓN No. 1657 de 23/04/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. SED- CMA -004-2026

Que el presente contrato se adjudicara por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($291.805.374.90) MDA CTE** IVA incluido, los cuales serán ejecutados por el contratista según la solicitud y requerimiento que haga el supervisor del contrato y a los precios unitarios de cada uno de los ítems. 3

Que, conocido el resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así como el valor de la oferta económica y la comprobación de su consistencia técnica con el pliego de condiciones definitivo, la Gobernación del Putumayo en cabeza de la Secretaria de Educación Departamental;

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección por concurso de méritos abierto cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-5 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** a la empresa **ARBRA S.A.S** representado legalmente por **LUIS EDUARDO ARIAS MORENO** Identificado con la cedula de ciudadanía No. **5.833.580 de Alvarado-Tolima conforme** a la parte considerativa de esta resolución y en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($291.805.374.90) MDA CTE** IVA incluido he incluidos todos los gastos directos e indirectos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($291.805.374.90) MDA CTE** IVA incluido respaldados en la Disponibilidad Presupuestal No. 1226 DE 13/04/2026.

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

TERCERO. - Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente, al proponente **ARBRA SAS** representado legalmente por **LUIS EDUARDO ARIAS MORENO Identificado** con la cedula de ciudadanía No. **5.833.580 de Alvarado-Tolima**

CUARTO. - Publíquese la presente resolución en el portal SECOP II tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

RESOLUCIÓN No. 1657 de 23/04/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. SED- CMA -004-2026

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental
Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 087 del 05/03/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó: Mónica Viviana Enríquez – Líder Oficina Jurídica - **Original Firmado**